

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESION ORDINARIA 06/07/2016

A las tres horas del día seis de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples del Departamento de Servicios Generales, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 19 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, efectuar el proceso de contratación para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de julio a septiembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de

la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorizar la compra de 450 pipadas de agua para el período de julio a septiembre de dos mil dieciséis, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00), haciendo un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, efectuar el proceso para la compra de alimentos para niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), del Municipio de San Martín, para un periodo de seis meses comprendidos de julio a diciembre de dos mil dieciséis, por un valor mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00); haciendo un total de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea de trabajo 08, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita adquirir al crédito ante JSDEM el suministro de especies Municipales. Por tanto, El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el crédito el suministro de ESPECIES MUNICIPALES ante JSDEM; las cuales consisten en 25,000 recibos de aviso de cobros, Alcaldía de San Martín de forma continua con un precio unitario de \$0.10; haciendo un monto total de DOS MIL CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,500.00);

el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54121, de la línea de trabajo 05 del Presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y Tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL CINCO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,140.00); en concepto de compra de 2 Tóner (DMC Black Tóner) y 2 DRUMM (para equipo 5325); para el equipo de fotocopiado e impresión municipal Xerox Work Centre 5325/5330/5335. El gasto será Aplicado a la Cifra presupuestaria 54115 y 54118, de la línea de trabajo 48. Del presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de OCHO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$847.50); en concepto de contratación de servicio de limpieza de la fosa séptica ubicada en el área de las piscinas del Parque El Recreo del Municipio de San Martín. El gasto será Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00); en concepto de compra de 40 bidones de químico biodigestor EM-1 Inoculante microbiano para Biodegradar Materia Orgánica (BJO-2000 PLUS); El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$330.0); en concepto de ayuda a la Junta Directiva de la Asociación Comunal de Agua Potable y Alcantarillado Santa Teresa (ACAPASAT), los cuales serán utilizados para la realización de exámenes Físico Químico y Bacteriólogo para darle mantenimiento al sistema de agua. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adjudicación para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016” al señor JOSÉ ADELJO VÁSQUEZ LÓPEZ, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,100.00). Para un periodo de seis meses a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea de Trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. lo anterior en base al memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica. Licenciado Manuel Palacios, elabore el respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y Tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación para los siguientes proyectos: A) LP/AMSM 06/2016: Suministro e instalación de luminarias led de alta tecnología, para sustituir el parque de luminarias existentes de alumbrado público en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. B) LP/AMSM 07/2016: Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto en la calle principal de Lotificación San Andrés, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador Departamento de San Salvador. C) LP/AMSM 08/2016: Bacheo y recarpeteo de calle principal de la colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. D) LP/AMSM 09/2016: Bacheo y recarpeteo de tramos de calles de la ciudad de San Martín, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. E) LP/AMSM 10/2016: Bacheo y recarpeteo de la Urbanización Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. F) LP/AMSM 11/2016: Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto en calle José María, de la Colonia Tierra Virgen, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. G) LP/AMSM 12/2016: Construcción de superficie de concreto hidráulico sobre calle principal de la

Colonia Las Victorias # 1, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. H) LP/AMSM 13/2016: Construcción de superficie de concreto hidráulico sobre cuesta empedrada del Cantón San José # 1, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. I) LP/AMSM 14/2016: Construcción de cordón cuneta canaleta y superficie de concreto hidráulico del pasaje N° 12 de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. J) LP/AMSM 15/2016: Construcción de Cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en el pasaje N° 4 de la Colonia Las Victorias N° 2, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. K) LP/AMSM 16/2016: Concreto hidráulico del pasaje 4 y avenida San Martín de colonia San Luis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la LACA y RELACA; Así mismo Hacer las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE. NOTA ACLARATORIA: PARA EL LÍTERAL "A",** del acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO SESTE: El Concejo Municipal Tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita se nombre al Ingeniero Rafael Aparicio como evaluador técnico de los siguientes procesos: a) N° CP 01/2016-PFGL-AMSM, "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA LA GESTIÓN DE RESCUE"; b) CP 02/2016-PFGL-AMSM "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA SAN MARTÍN; y; c) LPN 03/2016-PFGL-AMSM "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Nombrar al Ingeniero Rafael Aparicio como evaluador técnico de los siguientes procesos: a) N° CP 01/2016-PFGL-AMSM, "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA LA GESTIÓN DE RESCUE", b) CP 02/2016-PFGL-AMSM "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA PARA SAN MARTÍN Y c) LPN 03/2016-PFGL-AMSM "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". II) Instrúyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, informar de dicho nombramiento al asesor del FJSDL por parte del Banco Mundial, el Ingeniero Edson Amaya, quien emite las cartas

de no objeción en los procesos PFG. III) Así mismo informar a la Comisión evaluadora de procesos PFG, la cual fue nombrada según Acuerdo Municipal N° 10, Acta N° 01 de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, que en el espacio que queda abierto para nombrar a un evaluador técnico se ha nombrado al Ingeniero Rafael Aparicio. IV) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado; René Gustavo Núñez López, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDOS PRESFAMO 2016". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López; Aperturar una cuenta en el Banco Hipotecario denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDOS PRESFAMO 2016"; con un monto de UN MILLON SESENTENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTENOS CINCUENTA DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,759,750.01), fondos que son provenientes de préstamos bancarios que serán utilizados para el proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA PARA SUSSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) nómbrase como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Quinto Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal señor René Gustavo López Núñez. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado; René Gustavo Núñez López, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice la apertura de cuenta en el Primer Banco de los Trabajadores denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDOS PRESFAMO PBT 2016". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López; Aperturar

una cuenta en el Primer Banco de los Trabajadores denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDOS PRESTAMO PBF 2016"; con un monto de: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CINCO CIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$480,112.50). fondos que son provenientes de préstamos bancarios que serán utilizados para el proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA PARA SUSSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) nómbrese como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Quinto Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal señor René Gustavo López Núñez. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por las cantidades siguientes: a) CINCO DIECISEIS DOLARES DON TREINTA Y SEIS CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$116.36), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (DEL SUR), correspondiente al mes de junio de dos mil dieciséis; b) DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.00), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (B&D Servicios Técnicos S.A de C.V.), correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciséis; c) TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.85), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (CAESS), correspondiente al mes de junio de dos mil dieciséis; d) SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.54), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Energía Eléctrica (CAESS), correspondiente al mes de junio de dos mil dieciséis; todo esto en base a memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, donde expone que

durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que el fondo FODES 75%, el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando se recibe ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y los fondos propios en su momento no se cuenta con la disponibilidad financiera para poder realizarlo, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) autorizar la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por la muerte del señor [REDACTED] según Art. 56 del Presupuesto Municipal vigente, quien se desempeñaba en el área de mantenimiento del Departamento de Servicios Generales; monto que será desglosado de la siguiente maneras: a) DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), para el pago de servicios funerarios a nombre de [REDACTED], (Funeraria Nueva Jerusalén); b) TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), a favor del señor [REDACTED], hijo del empleado fallecido; todo lo anterior aplicados a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y al Jefe de Recursos Humanos, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor PABLO ADAVINER ORTIZ VALLE, en la plaza de Motorista en el Departamento de Servicios Generales, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); a partir del veinte de junio de dos mil dieciséis, por un periodo de tres meses. II) Instrúyase al Jefe de recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal.

ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MISAEL ANTONJO MELENDEZ ESCOBAR, en la plaza de Recolector en el Departamento de Servicios Generales, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); a partir del veinte de junio de dos mil dieciséis, por un periodo de tres meses. II) Instrúyase al Jefe de recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO CASORRE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JUAN SOSA CARDOZA, en la plaza de Motorista del Despacho Municipal, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.00); a partir del quince de junio de dos mil dieciséis, por un periodo de tres meses. II) Instrúyase al Jefe de recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO CUINCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor SONJA DEL CARMEN URBINA ELIAS, en la plaza de Promotor Social, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del día cuatro de julio de dos mil dieciséis, por un periodo de tres meses. II) Instrúyase al Jefe de recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal para efectuar descuento en planilla en concepto de Vialidad a todos los empleados de la Alcaldía Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el descuento en planilla del mes de julio a los empleados Municipales en concepto de Vialidad. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), en concepto de ayuda por el fallecimiento del padre, a favor de la señora [REDACTED] quien se desempeña como Colectora del Mercado Municipal aplicados a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, según Art. 56 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año, donde se hace mención del beneficio que tendrán los empleados cuando fallezcan padres, hijos/as y esposo/a. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal: ACUERDA: I) tomando en cuenta el memorando de fecha seis de julio de dos mil dieciséis suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en la que informa la renuncia voluntaria interpuesta por la empleada ALBA MARINA AMAYA DE ESCOBAR, quien se desempeña como Auxiliar de la Unidad Médica Municipal, que surtirá efecto a partir del doce de julio de dos mil dieciséis. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL CINCO NOVENA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$1,195.83); en concepto de compensación económica por el tiempo laborado, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. III) El pago será cancelado en una sola cuota. IV) instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realice los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Control Tributario; Señor Pablo Balmore López, en el cual expone la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual solicitan permiso de la colocación de varias Vallas publicitarias en diferentes puntos de San Martín. Por lo tanto, El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Conceder el permiso solicitado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la colocación de UNA VALLA PUBLICITARIA, frente a Agromercado, sobre la carretera de Oro, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador. II) Instrúyase al Jefe de Registro y Control Tributario. Señor Pablo Balmore López, verificar la instalación de una valla frente al Agromercado y realizar las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis; en la cual solicitan especificar los materiales, mano de obra calificada y maquinaria que la Municipalidad de San Martín respaldara como Contrapartida Municipal, a tomado a bien modificar el Acuerdo Municipal Número Nueve, del Acta Numero Catorce de Sesión Ordinaria Fecha Diecinueve de mayo de dos mil Dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis; en el cual exponen que el compromiso por parte de la Comuna de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de un mil novecientos veinte m2 de calle en la Comunidad los Llanitos I, para ser presentado a la O.N.G. ENLACE. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el compromiso de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de un mil novecientos veinte m2 de calle en la Comunidad los Llanitos I, para ser presentado a la U.N.G. ENLACE en base a la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín. De fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis. II) Dicho compromiso estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Comuna de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana, delegue al promotor de la Comunidad Los Llanitos I del Municipio de San Martín, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.” Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificar el Acuerdo Municipal Número Nueve, del Acta Numero Catorce de Sesión Ordinaria Fecha Diecinueve de mayo de dos mil Dieciséis, el cual quedará de la siguiente manera: II) Aprobar el compromiso de proporcionar materiales, maquinaria y mano de obra calificada para la reparación de 1,920 M2 DE la Comunidad los Llanitos I, Municipio de San Martín; para ser presentado a la U.N.G. ENLACE, ENTIDAD NATURAL LATINOAMERICANA DE COOPERACION ESTRATEGICA en base a la nota de la Junta Directiva de la Comunidad Los Llanitos del Municipio de San Martín, de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, por un monto de VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,772.60), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Deléguese al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, coordinar con la Comunidad Los Llanitos para facilitar el préstamo de la maquinaria Camión de Volteo, Retroexcavadora y Motoniveladora. IV) Los materiales que la Comuna aportara para la ejecución del proyecto serán los siguientes: a) La cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$16,400.00); en concepto de 3,100 Bolsas Cemento Cessa tipo Portlan a un precio unitario de Ocho Dólares con veinte centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$8.20); b) CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,410.00); en concepto de 490 M3 de Tierra Blanca, a un precio de Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América por M3; V) Al mismo tiempo aportara la mano de obra calificada y otros materiales los cuales se detallan a continuación: a) Mano de obra calificada de Tres albañiles para un periodo de 100 días siendo un monto de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,600.00); b) DOS MIL CINCUENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, (\$2,527.20); en concepto de Alquiler de cortadora de concreto; b) CUINJENJOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$504.00); en concepto de alquiler de retroexcavadora por 21 horas; c) CUATROCEJENJOS EJNUEJTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00); en concepto de Combustible para operación de Retroexcavadora; d) CEJCEJENJOS CEJENJTA Y UN DOLARES CON CUAREJNTA CEJNTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$881.40); en concepto de Alquiler de Mezcladora: VJ) Por ultima Instrúyase al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana, delegue al promotor de la Comunidad Los Llanitos J del Municipio de San Martin, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNJQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANJMJAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEJNJJUNO: Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UAJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, en el cual expone que los proyectos que serán intervenidos por el FJSDJ, dentro del programa El Salvador Seguro, ya cuentan con el VJSDO, por lo cual se necesita aprobación de las contrapartidas. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Aprobar las Contrapartidas de los proyectos que serán intervenidos por el FJSDJ, dentro del programa El Salvador Seguro, Tomando en cuenta que por parte de la Ingeniería del FJSDJ ya se tiene EL VJSDO de los referidos proyectos. JJ) Las Contrapartidas aprobadas de los proyectos se describen a continuación: 1). MEJORA MJENJO DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN POLJDEPORJIVO SAN ANDRÉS DEL MUNJCIPIO DE SAN MARJÍN, DEPARTAJENTO DE SAN SALVADOR; Monto de Obra Física: Cincuenta y Nueve Mil Veintidós Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; (\$59,022.92); Monto Solicitado a FJSDJ: Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinte Dólares con Sesenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$56,120.63); Contrapartida Municipal en Efectivo: Dos Mil Novecientos Dos Dólares con Veintinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,902.29). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61603, de la línea 65, del presupuesto Municipal Vigente. Contrapartida Municipal en Supervisión: Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$3,000.00); El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608, de la línea 65, del presupuesto Municipal Vigente Total Contrapartida: Cinco Mil Novecientos Dos Dólares con Veintinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$5,902.29). 2.) MEJORA MJENJO DE

CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN POLIDEPORTIVO SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. ; Monto de Obra Física: Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Dólares con Sesenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; (\$27,857.62); Monto Solicitado a FJSDL: Veintiséis Mil Ciento Setenta y Un Dólares con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$26,171.86); Contrapartida Municipal en Efectivo: Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Dólares con Setenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,685.76). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61603, de la línea 65, del presupuesto Municipal Vigente. Contrapartida Municipal en Supervisión: Un Mil Cien Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,100.00); El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608, de la línea 65, del presupuesto Municipal Vigente. Total Contrapartida: Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco Dólares con Setenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$2,785.76). III) Instrúyase al Jefe de la UCJ, Al Tesorero Municipal y demás responsables realizar las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal. No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*